Establece el Día Nacional de la Familia y declara feriado irrenunciable el último domingo del mes de julio para efecto de su celebración
Boletín N° 7795-18•

TENIENDO EN CONSIDERACIÓN:

1° Que, desde una perspectiva jurídica, es perentorio acotar que la familia es el núcleo fundamental de la sociedad y es deber del Estado darle protección y propender al fortalecimiento de ésta. Así lo consagra la Constitución Política de la República en su artículo primero.

Es preciso insistir en que fa Constitución Política de la República se refiere a la familia en la norma citada con anterioridad y plasma, con ello, el interés fundamental del legislador constitucional por fortalecer, respetar y enaltecer la institución en comento.

2° Que, desde la primera celebración del Día Internacional, la ONU ha definido diversas orientaciones para su observancia anual, entre ellas destacan:

- El papel fundamental de las familias en el proceso de desarrollo humano, 1994;
- Las familias: clave para prevenir rivalidades étnicas y promover la tolerancia, 1995;
- Familias al borde de la extinción en zonas de guerra y áreas afectadas por conflictos, 1997;

Las familias y el envejecimiento: una sociedad para todas las edades, 2002

- Un mayor compromiso político en la inclusión de la familia en los programas de gobierno, 2003;

Las familias y las personas con discapacidades, 2007;

La necesidad profunda y universal de la figura paterna en las vidas de las familias, 2008;

Las repercusiones de las migraciones en las familias del mundo, 2010

Para la celebración de 2011, la ONU ha convocado a observar el tema de la "Lucha contra la pobreza de las familias y la exclusión socía1"2.

[1] ONU: Temas del Día Internacional de la Familia. Disponible en http://www.un.orgies/events/famityday/themes.shtml (Junio, 2011).

[2] *Ibíri,*

3° Que, el Grupo de los 77 y China"[3], del cual Chile es país miembro, promueve en el marco del seguimiento del Año Internacional de la Familia y la celebración de su vigésimo aniversario, la aprobación de un Proyecto de Resolución con la idea de "instar a los gobiernos a considerar que para el año 2014 deberán haberse emprendido iniciativas concretas para mejorar el bienestar de las familias mediante la formulación de políticas y estrategias nacionales y adecuadas', y de invitar a los Estados a "considerar la posibilidad de llevar a cabo actividades preparatorias para la celebración del vigésimo aniversario del Año Internacional de la Familia a nivel nacional"5.

4° Que, desde el punto de vista del derecho comparado, podemos observar que en México, desde el año 2006 se celebra como el día nacional de la familia, el primer domingo del mes de marzo[6]. Su establecimiento tuvo por objeto "instituir como tradición el día de la familia para transmitir los valores representativos de la misma, involucrar al mayor número de sectores posible (gobierno, escuelas, universidades, empresas, medios de comunicación, cámaras, etc.) y generar mayor conciencia en el gobierno, el sector privado y la sociedad civil para resaltar la trascendencia social de la familia y edificar una cultura favorable hacia ella"[7].Según Sainez, su determinación se efectuó siguiendo los criterios de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) que había ya instituido el día de la familia[8]. Con el objeto de conmemorar este día los organismos públicos del Ejecutivo Federal, en sus respectivos ámbitos de competencia, desarrollan actividades de promoción para el fortalecimiento de la Familia.

Por su parte, en Colombia, la Ley N° 1.361 de 2009[10] estableció como Día Nacional de la Familia, el 15 de mayo", coincidente con el Día Internacional de la Familia. En este día se desarrollan actividades públicas y privadas en donde se promueven los valores familiares12.

A su vez, en Argentina, el Día de la Familia se celebra el tercer domingo de octu bre13.

[3] Organización internacional de países en vías de desarrollo, creado en 1964, para articular sus intereses en el marco de Naciones Unidas.

[4] ONU: Proyecto de Resolución. Consejo Económico y Social. E/CN.5/2011/1-.6. 15-02-2011. Disponible en: http://claccess-dds-ny.un.org/doe/UNDOC/GEN/N t 11235/69/FDF/N1123569.pdf?OpenElernent (Junio, 2011).

[5] *Ibid.*

[6] Ver en: file:///C:/Documents%20ancl%20SettinP.s/clinsterbusch/Mis%20doeurnentos/Downloads/20060302 PRESIDENC1A.doc (Junio, 2011).

[7] Ver en: C1RT "Día de la Familia". Disponible en: httn:/iwww.cirt.com.mx/familia.html (Junio, 2011).
SArNEz, Alfredo. Observatorio Ciudadano. "Día Nacional de la Familia". Disponible en: http://www.correo-gto.com.mx/notas.aso?ic1=60063 (Junio, 2011).

[9] INEG1. "Estadísticas a propósito del Día Nacional de la Familia Mexicana". Datos Nacionales. Disponible en: http://www.inegi.gcb.mx/inegi/contenidosiespanol/prensa/contenidosiestadisticas/2007/familia07.ndf (Junio, 2011). [10] Disponible en: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/Iev/2009/lev 1361 2009.html (Junio, 2011). [11] Colombia aprende. "El Día Nacional de la Familia". Disponible en: http:Mvww.colombiaaprencle.edu.eothtml/oroductos/1685/w3-article-270602.html (Junio, 2011).

[12] *Ibídem.*

[13] Ver en: http://www.territoriodigital.com/nota2.asnx?c----87974321177098963 (Junio, 2011)

Finalmente, el día de la familia también ha sido considerado como día festivo, aunque no a nivel nacional, sí en algunas provincias y estados de países de tradición anglosajona. Por ejemplo, en Canadá, la Provincia de Alberta, lo celebra el tercer lunes de febrero[14] En el Estado de Nevada de Estados Unidos[15], se celebra el viernes después del cuarto jueves de noviembre, mientras que en Australia, Capital Federal[16], se conmemora, el primer lunes del periodo de vacaciones escolares de septiembre/octubre.

5° Que, al iniciarse el segundo milenio, y según datos que arrojó el censo del año 2002, en Chile sólo el 40% de los hogares exhibe la estructura de un padre, una madre, e hijos viviendo juntos; el 48% de los hijos nacen fuera del matrimonio y el porcentaje de hogares cuyo jefe es casado, cae de un 66,6% a un 58,1%. Del mismo modo, esta medición indicó que la jefatura femenina del hogar aumenta al 31,5%, en contraste con el 25,3% de 1992. Aumentan la convivencia sin matrimonio y también las nulidades matrimoniales: si en 1970 se anulan sólo el 2% de los matrimonios contraídos en un año, en el 2000 el porcentaje sube al 10%.

Por otro lado, el aumento en la edad promedio para tener hijos por primera vez subió a 26 años para las mujeres y 29 para los hombres y, además, se constató una alarmante tendencia a la reducción en el número de hijos, siendo el promedio por hogar de tan sólo 3,6 miembros en total. A su vez, el número creciente de personas solteras y la tasa de envejecimiento de la población son otros factores que influyen en el desarrollo de la institución familiar en nuestro país.

Se espera, evidentemente, que los resultados del próximo censo sean alarmantemente superiores que los expuestos por la medición del año 2002.

6° Que, informes como el exhibido por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, indican que los chilenos declaran que la institución principal de la sociedad es la familia y se muestran de acuerdo con la afirmación de que "la familia es muy importante". Valoraciones que en la práctica concretan la misma visión al respecto que el legislador constitucional demostró al afirmar que "la familia es el núcleo fundamental de la sociedad". Por tanto, es posible afirmar que la familia es un tema país y, en ese sentido, como parlamentarios no podemos menos que realizar un esfuerzo por imprimir un realce a esta fundamentalísima institución que constituye el pilar fundamental sobre el cual reposa nuestra visión de Estado. Si es necesaria una mayor demanda de apoyo estatal a través de

[14] Ver en: intp://www.eanliiorg/en/arillaws/statirsa-2000-c-f-4/latest/rsa-2000-c-1[1]4.1)tinl (junio, 2011).
[15] Ver en: http://cloo.nv.p.ov/holidavsltinl (Junio, 2011).
[15] Ver en httn://www.chiefininister.act.gov.au/rnedia.php?v=8382 (junio, 2011).

programas, subsidios y servicios que, al igual que en naciones más desarrolladas permitan el desarrollo de la familia y perfeccionen su funcionamiento en áreas como, productividad ,organización y mejoren la calidad de vida de los grupos familiares, esas políticas de incentivo no están ajenas a la idea de legislar para consagrar un día feriado exclusivo a la celebración de la familia. Siendo legisladores siempre hemos estado dispuestos a intervenir y apoyar todas las medidas conducentes a vigorizar la familia y en aras de este fin, proponemos la consagración del último día Domingo de cada mes de Julio como "Día **nacional de la Familia",** declarando este día feriado irrenunciable, con el objeto de reunir al grupo familiar en una jornada de reflexión y así impulsar el renacer de la familia chilena de cara a los desafíos que la realidad contemporánea impone.

Por último, es preciso aclarar que la designación del último día Domingo del mes de Julio se condice con el hecho que este período exhibe sólo un día declarado feriado y, por tanto, la eventual aprobación de este proyecto no generará un impacto negativo en el devenir natural del país.

POR CONSIGUIENTE:

Los diputados que suscriben vienen en someter a vuestra consideración el siguiente,

PROYECTO DE LEY: ESTABLECE EL DÍA NACIONAL DE LA FAMILIA Y DECLARA FERIADO IRRENUNCIABLE EL ÚLTIMO DOMINGO DEL MES DE JULIO PARA EFECTO DE SU CELEBRACIÓN

ARTÍCULO ÚNICO: Establézcase el último día Domingo de cada mes de Julio como DÍA NACIONAL DE LA FAMILIA y declare e feriado irrenunciable para todos los efectos legales